



Provincia de Río Negro
2025

Resolución

Número:

Referencia: 1 (UN) PUESTO VACANTE- CONTADOR- SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA- VIEDMA

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaria de la Función Pública solicita la publicación de vacantes para cubrir UN (1) puesto de Profesional Contador para cumplir funciones en el área de liquidaciones de la Secretaria de la Función Pública de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexos II y III a la presente Resolución;

Que en ese sentido informa que la modalidad de selección será general y debe publicarse por el plazo de diez (10) días corridos desde el 11/07/2025 al 20/07/2025 inclusive;

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la Resolución N° 203/21 por lo tanto se debe proceder a aprobar el cubrimiento de la vacante solicitada por la Secretaria de la Función Pública, estableciendo que la modalidad de selección será general y se publicará desde el 11 de julio y hasta el 20 de julio inclusive de 2025 en la página oficial;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. - Aprobar el cubrimiento de 1 (Un) puesto vacante de “Contador Público” para cumplir funciones en el área de liquidaciones de la Secretaria de la Función Pública con asiento en la Ciudad de Viedma de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será general, es decir podrán participar todos los postulantes que procedan del ámbito público provincial, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 11/07/2025 hasta el día 20/07/2025, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 5º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno Trabajo y Turismo o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 6.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO II -

MINISTERIO/SECRETARIA: Secretaría de la Función Pública
LOCALIDAD: Viedma
NOMBRE DEL PUESTO: Profesional- Contador Público
UNIDAD ORGANIZATIVA: Área liquidaciones

TAREAS / RESPONSABILIDADES/ QUE REALIZARA EL EMPLEADO:
1. Liquidaciones de sueldos y complementarias.
2. Resolver consultas sobre liquidaciones, descuentos, etc.
3. Armado de expedientes.
4. Carga de formularios y control de ganancias de 4ta categoría.
5. Manejo del Sistema de Administración Financiera SAFyC.

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación mínima requerida: Profesional de grado.
Formación Pretendida: Contador Público con título de grado.

Conocimientos

- **Indispensables:** Manejo fluido del paquete Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), con especial énfasis en Excel para tareas administrativas y de cálculo. Generador Electrónico de Documentos Oficiales - GDE RN
- **Convenientes:** Ley N°3487 “Estatuto General y Básico para el personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro”. Procedimientos Administrativos y distintas normas legales generales relacionada a la liquidación de haberes de la Administración Pública.

COMPETENCIAS GENERALES: Se espera que un liquidador de sueldos en la administración pública tenga buen manejo de normativa laboral y herramientas de liquidación, sea preciso/a en los cálculos, organizado y cumpla con los plazos. También debe contar con buen carácter, predisposición al diálogo, saber trabajar en equipo, mantener la confidencialidad y actuar con responsabilidad, transparencia y compromiso con lo público.

HABILIDADES REQUERIDAS: Participación activa y comprometida en el logro de los objetivos de la unidad organizativa. Además, se requiere capacidad analítica, manejo fluido de herramientas informáticas, buena comunicación, predisposición al trabajo en equipo y adaptabilidad a cambios y contextos diversos.

Anexo III

Secretaría de la Función Pública

NOMBRE DEL PUESTO: Contador Público

LOCALIDAD: Viedma

MISIÓN: Garantizar la correcta, oportuna y transparente liquidación de haberes del personal de la Administración Pública Provincial, conforme a la normativa legal, laboral y contable vigente, asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, y contribuyendo a la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

FUNCIONES:

- Liquidar mensualmente los haberes del personal de la Administración Pública Provincial aplicando la normativa vigente.
- Verificar y controlar los resultados de la liquidación, realizando auditorías internas y conciliaciones a fin de detectar inconsistencias.
- Aplicar correctamente las retenciones legales y fiscales (impuestos, aportes previsionales, sindicales, judiciales, entre otros).
- Generar reportes e informes mensuales y anuales sobre sueldos, retenciones y cargas sociales para uso interno y externo.
- Trabajar de manera mancomunada con otras áreas de la Secretaría, para asegurar la integridad y

consistencia de la información utilizada en la liquidación de haberes.

Resguardar la confidencialidad de la información personal y salarial de los agentes públicos.